

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

---

RESOLUCIÓN N°	
93	/025

02 de septiembre de 2025.

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Becario/a para las Áreas de Hidrógeno Verde y Normativa jurídica aplicada a proyectos para la Ingeniería en Energías Renovables en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur,

**RESULTANDO:** I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente con funciones de gestión de la carrera Ingeniería en Energías Renovables en memorando de fecha 15/05/2025, surge la necesidad de la contratación de un/a Becario/a para las Áreas de Hidrógeno Verde y Normativa jurídica aplicada a proyectos para la Ingeniería en Energías Renovables en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provvisorio de UTEC (CDCp) delegó en Dirección del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDCp y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 02 de septiembre de 2025;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un/a Becario/a para las Áreas de Hidrógeno Verde y Normativa jurídica aplicada a proyectos para la Ingeniería en Energías Renovables en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

- 1°.** Aprobar el TDR para el llamado externo de un/a Becario/a para las Áreas de Hidrógeno Verde y Normativa jurídica aplicada a proyectos para la Ingeniería en Energías Renovables en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, con una dedicación de 10 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2°.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Mgter. Victoria Olave, Dr. José Pineda y Mgter. Ana Laura Rodriguez y como suplente al Mgter. Marcelo Coleto.
- 3°.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Daniela González de Medina, Mag.  
DIRECTORA ITR CENTRO SUR  
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

## **IER 6/25**

### **Becario/a para las Áreas de Hidrógeno Verde y Normativa jurídica aplicada a proyectos**

UTEC llama a conformar un registro de aspirantes a becarios para la carrera en Ingeniería en Energías Renovables con el objetivo del desarrollo de actividades prácticas, de investigación y enseñanza en el Área Hidrógeno Verde y en el Área Normativa jurídica aplicada a proyectos de energías renovables en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, en la ciudad de Durazno.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

#### **PROPÓSITO GENERAL**

Contratación de 1 (un) Becario para la carrera de Ingeniería en Energías Renovables, quien deberá colaborar en las actividades de investigación, enseñanza y prácticas desarrolladas por las áreas de Hidrógeno Verde (50% de la dedicación total) y Normativa Jurídica aplicada a proyectos de energías renovables (50% de la dedicación total) con el objetivo de generar habilidades y competencias en los estudiantes a nivel funcional y técnico.

#### **FUNCIONES Y TAREAS**

- Colaborar en actividades de enseñanza desarrolladas en las unidades curriculares Normativa jurídica aplicada a proyectos de energías renovables (6° Semestre) y de Hidrógeno Verde (10° Semestre).
- Colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza de la planta piloto de Hidrógeno Verde.
- Ayudar en el seguimiento de inventario de materiales e insumos en laboratorios docentes y planta piloto.

- Colaborar en la elaboración y mejora de la documentación de soporte para laboratorios docentes y planta piloto, incluyendo puesta en marcha de equipos, procedimientos de uso y plan de mantenimiento.
- Participar de congresos, jornadas, conferencias y demás actividades en ambas áreas.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Estudiantes de la carrera de Ingeniería en Energías Renovables o similar, habiendo aprobado todas las Unidades Curriculares de la carrera hasta el 6º semestre inclusive (o sus equivalentes).
- Se valorará:
  - haber aprobado el cursado de la Unidad Curricular Tecnologías de la producción y usos de hidrógeno verde.
  - la regularidad en los estudios y la calificación promedio de su actuación curricular.

**Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.**

#### **EXPERIENCIA**

- No se requiere experiencia laboral previa

#### **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**

- Inglés nivel básico.
- Uso de plataforma educativa Moodle.
- Uso de herramientas Excel.

## **COMPETENCIAS REQUERIDAS**

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

## **DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

- Dependerá académicamente del Docente con funciones de gestión de la carrera Ingeniería en Energías Renovables y administrativamente de la Dirección del ITR Centrosur.

## **CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA**

- Radicación en Durazno o localidades cercanas (excluyente).
- 10 horas semanales.
- Remuneración: 0,89 BPS nominales (\$8.768 nominales). En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 1,33 BPC nominales (\$13.152 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

## **ETAPAS DEL LLAMADO**

### **ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)**

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

### **ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)**

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

### **ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)**

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

## **ACCIONES AFIRMATIVAS**

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4º Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.